



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

**7468**

*Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 1 de julio de 2025 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024*

#### Hechos

1. Mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril (BOIB núm. 52, de 20 de abril), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026.

2. La Dirección General de Turismo (Consejería de Turismo, Cultura y Deportes) ha instado la modificación del mencionado anexo del Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente dentro del punto 1 («Turismo sostenible y de calidad») del objetivo I («Estímulo de la economía balear») en el sentido de añadir una nueva línea, la línea I.1.7, con la finalidad de posibilitar la convocatoria de ayudas a entidades locales para financiar la adquisición de inmuebles de titularidad privada en zonas turísticas de las Illes Balears con el objetivo de mitigar el cambio climático, incentivar la baja de plazas turísticas de alojamiento, establecer políticas de economía social u otros fines de mejora.

3. El apartado tercero del mencionado acuerdo del Consejo de Gobierno establece que las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Corresponde, por lo tanto, al consejero de Economía, Hacienda e Innovación modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

4. De acuerdo con el apartado 9 de la Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 27 de julio de 2023 de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, se delega en la secretaria general de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación la firma de las resoluciones de modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

#### Fundamentos de derecho

1. Los artículos 25 y 31 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 6/2025, de 2 de junio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en el que se nombra al señor Antoni Costa Costa consejero de Economía, Hacienda e Innovación.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado por un acuerdo del Consejo de Gobierno el 19 de abril de 2024, en el sentido de añadir una nueva línea, la línea I.1.7, con el siguiente contenido:

##### **I.1.7**

**Dirección General:** Dirección General de Turismo

**Fuente de financiación:** capítulo 7 (ITS)

**Descripción:** ayudas destinadas a entidades locales para financiar la adquisición de inmuebles de titularidad privada en zonas turísticas de las Illes Balears para actuaciones de esponjamiento, regeneración y renaturalización, con la finalidad de mitigar el





cambio climático, incentivar la baja de plazas turísticas de alojamiento, establecer políticas de economía social u otras finalidades de mejora del destino turístico

**Finalidades y efectos:** poner a disposición de los destinos turísticos los recursos económicos necesarios para favorecer el tráfico hacia un turismo sostenible, la alta competitividad con otros destinos y mayores beneficios sociales para los residentes

**Convocatoria:** anual (2026)

**Coste:** 15.000.000 €

Indicadores: número de proyectos presentados, subvencionados y ejecutados

Incidencia sobre el mercado: incidencia positiva sobre el mercado

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*1 de julio de 2025*)

**La secretaria general**

Catalina Mir Ferrer

Por delegación de firma del consejero de Economía,  
Hacienda e Innovación (BOIB n.º 106, de 29/07/2023)

